

ACTA. En Montevideo el 14 de julio de 2022 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 07 "Empresas de Limpieza" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Erika Díaz, los delegados del sector trabajador: Sras. Adriana Aguirre, Laura Andrade y el Sr. Omar Damiano en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios FUECYS y SUEL, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Uruguay quienes dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a realizar al ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2022 conforme lo establecido en los acuerdos de Consejo de Salarios de fecha 7 de diciembre de 2021 y 18 de mayo de 2022. -----

SEGUNDO: Ajuste al 1ero de julio de 2022. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2022 tendrán un incremento salarial de **7.42%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 3.5% como incremento nominal y b) 3.79% por concepto de correctivo por la diferencia existente entre el incremento salarial otorgado y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2021 a 30 de junio de 2022. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2022 son:

Categoría	Salario hora
Limpiador	151,14
Auxiliar de servicio	154,87
Peón	154,30
Limpiavidrio	162,46
Maquinista	154,76
Encargado	165,20
Supervisor	173,00
Auxiliar en el área de la salud	226,84
	Salario mensual
Administrativo	32.207

Leída que fue, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en fecha y lugar antes indicados.











